BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V° B°
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 360 -
27 JUL 2018

ADENDA BNF-P N° 440 /2018

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 303/2015 Y LA ADENDA BNF-P Nº 520/2017, SUSCRITOS CON CONSORCIO BSS (BULLERS S.A. Y SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.), PARA EL SERVICIO TERCERIZADO DE MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO - ID N° 285538/2015.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio del año 2018, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7956 del 30 de octubre de 2017, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.065.769, designado por Resolución Nº 23 inserta en el Acta 85 del 21 de setiembre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, **CONSORCIO BSS (BULLERS S.A. Y SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.)**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80091300-0, domiciliada en la calle 12 de Octubre esq. Igualdad, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **OSCAR MARCELO CHAMORRO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.986.665 y el señor **GUSTAVO RAMÓN DUARTE CÉSPEDES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.140.449, en calidad de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 18 inserta en el Acta 48 del 28 de junio de 2018 del Directorio del **BNF**, y en virtud al Art. 63º de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 303/2015, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2015, y su Adenda BNF-P Nº 520/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017, para el **"SERVICIO TERCERIZADO DE MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, a fin de ampliar el monto total establecido equivalente a 4 (cuatro) meses por **G. 204.708.608.- (Guaraníes doscientos cuatro millones setecientos ocho mil seiscientos ocho)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar su vigencia **hasta el 1 de noviembre de 2018**.-

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 303/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, y la Adenda BNF-P Nº 520/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Consorcio BSS
Bullers S.A. y Security Service
Tecnology S.A.

PROVEEDOR
CONSORCIO BSS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

CONTRATANTE
PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL INTERINO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO